
Cámara de Turismo: Eximisión - Publicidad

ORDENANZA N° 24013

SANCIONADA: 06.10.1988

PROMULGADA: 11.10.1988

PUBLICADA: 13.10.1988

ARTICULO 1°.- Exímase de todo impuesto que graven la publicidad que se inserte en carteles que instale la Cámara de Turismo de Concordia en paseos o lugares públicos autorizados por el Departamento Ejecutivo Municipal para informar sobre los lugares turísticos de Concordia y su zona, promocionando los mismos.-